

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1293.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: GRUAS TELESCOPICAS DE COLOMBIA S.A
-DEMANDADAS: DISEÑO E INGENIERIA S.A.S
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00034-00.

ONCE (11) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Mediante memorial antecedente, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, incluyendo la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares.

Así mismo, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el artículo 461 del C. G. del P., se decretará la TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del demandado.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRÉTESE* la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por GRUAS TELESCOPICAS DE COLOMBIA S.A contra la sociedad DISEÑO E INGENIERIA S.A.S, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: *DECRÉTESE* el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas, toda vez y como quiera que no existe solicitud de remanentes. Sin embargo, no se procederá a la **REPRODUCCION** de los oficios de levantamiento de medidas cautelares, toda vez que se evidencia en el expediente digital que, los oficios de embargo no se remitieron y no se registraron.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA